

# Cesión de Impuestos a Entidades Financieras

¿Qué ganan las entidades financieras cuando les cedemos los impuestos?

Javier García  
(ATERSA)

La mayoría de los impuestos se pagan el día 20 de cada mes a través de las entidades financieras; quienes, actúan de este modo como entidades colaboradoras y recaudadoras de los impuestos de la Hacienda estatal.

El dinero que obtienen las entidades financieras y que se nos carga en nuestras cuentas con fecha valor el día 20 de cada mes, lo ingresan en cuentas de recaudación del Tesoro Público con esa misma fecha; cuentas que no tienen retribución alguna; ya que a cambio de actuar como entidad colaboradora, la entidad financiera no retribuye las cuentas corrientes de recaudación en las que se ingresa el dinero de los impuestos.

El Tesoro Público, por lo general, dispone de la totalidad del saldo de las cuentas de recaudación el día 1 del mes siguiente, por lo que la entidad financiera dispone de nuestro dinero unos 10 días de media sin pagar ni una peseta de intereses. Durante este tiempo, la entidad financiera puede invertir dichos fondos en el mercado interbancario, obteniendo de esta forma un interés.

Si de media se ingresan todos los meses 1.000.000 de pesetas y, supongamos, el tipo de interés del mercado interbancario está al 4%, la entidad financiera obtiene un beneficio anual de:

$$\text{Beneficio} = [1.000.000 * 4 * 10 / 36000] * 12 = 13.333 \text{ pesetas}$$

Entonces, ¿Cómo puedo negociar una compensación por dicha cesión de impuestos?

Javier García  
(ATERSA)

Es razonable que solicitemos el 50% de ese beneficio y, de hecho, la mayoría de las entidades financieras lo conceden. A la hora de negociar, tenemos dos alternativas:

1. Solicitar que se nos retribuya el 50% de ese beneficio, lo que en el caso anterior supondría 6.666 pesetas.
2. Solicitar que se nos carguen los impuestos con fecha valor el día 25 de cada mes (es decir, cinco días después de la fecha valor del cargo habitual pero cinco días antes de que Hacienda disponga del saldo), lo que equivale al 50%.

Cada empresa decide lo que mejor le conviene a sus intereses, en función, también, de las preferencias de la entidad financiera (hay entidades que prefieren retrasar la fecha de valor a la hora de hacer el cargo).

En otras ocasiones podemos ceder los impuestos sin solicitar compensación alguna, a cambio de que se nos rebaje otro tipo de comisiones y gastos en otras operaciones (descuento, créditos, etc.). Actuando de esta forma utilizamos la cesión de impuestos como una compensación a la entidad financiera dentro del "paquete" global de servicios y financiación que debemos negociar cada año.



Servicios



Altair Directo es un servicio gratuito de consultas que el Grupo de Despachos Asociados a Altair pone a disposición de todas las empresas y profesionales relacionados con el mundo de las finanzas de empresa.

A través de este servicio se nos pueden plantear consultas sobre temas relacionados con las finanzas de empresa, entre los que podríamos destacar los siguientes:

- Presupuestos Económicos y Control Presupuestario.
- Presupuestos de Tesorería.
- Control de Gestión.
- Análisis de Proyectos de Inversión.
- Negociación y Operaciones Bancarias.
- Estrategia Financiera.
- Proyecciones Financieras.
- Diagnóstico Económico-Financiero.
- Cash Management.
- Valoración de Empresas.
- Gestión Financiera a Corto Plazo.

Para utilizar este servicio sólo tiene que acceder a la página web de nuestro despacho matriz:  
[www.altair-consultores.com](http://www.altair-consultores.com).

En esta página atenderemos cualquier pregunta que nos formule relacionada con las finanzas de empresa. Puede remitirnos sus preguntas directamente a través de nuestra página web: [www.altair-consultores.com](http://www.altair-consultores.com), por e-mail: [altair@altair-consultores.com](mailto:altair@altair-consultores.com) o por fax al número 963 393 671. También se publican aquellas cuestiones que, por considerarlas de interés general, se nos hayan planteado a través de nuestro servicio ALTAIR DIRECTO. Le animamos a que participe activamente en esta, su página, la página del lector.